

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos
 en la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial.— Tel. 1916.

Lunes 1 de Diciembre de 1947

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 270

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona Norte
PALENCIA

Dispuesto por la Superioridad el incremento de 5 céntimos en kilo de patata de consumo a partir de 1.º de Diciembre, se hace público por esta nota oficial que desde dicho día todas las patatas que sean adquiridas por los diversos almacenes colaboradores de nuestra ORAPA Provincial, deben ser abonadas sobre domicilio del productor al precio de 0,70 pesetas kilo.

Subsiste el precio actual en consumo para los racionamientos de esta provincia, de 0,95 pesetas kilo, durante toda la primera quincena de Diciembre y para las distribuciones correspondientes a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de Noviembre de 1947.
 —El Comisario de Recursos, Benito Cid. 4000

Administración provincial

**Gobierno Civil
 de la provincia de León**

Jefatura Provincial de Sanidad

Las circunstancias sanitarias actuales solicitan una constante vigilancia de todos los factores, que aun siendo del común vivir, en momento determinado, y obediendo a causas varias, puedan convertirse

en factor desencadenante de alguna infección que de modo latente y, dentro de cierto grado de endemicidad se sostienen en nuestro ambiente provincial.

La vigilancia del agua que se utilice para bebida del vecindario, ha de constituir la máxima preocupación sanitaria de los Ayuntamientos, y al Inspector Municipal de Sanidad, incumbe, dentro de sus medios y posibilidades, esta misión, comunicando con la máxima urgencia a la Jefatura Provincial de Sanidad la presentación de casos sospechosos de infecciones cuya causa pueda atribuirse a las aguas de bebida.

En el caso de observar variaciones notorias en las características físicas de las aguas, que hiciera presumible su contaminación, se enviarán por el Inspector Municipal de Sanidad al Instituto Provincial de Sanidad las muestras precisas, en envases estériles que proporcionará la Jefatura Provincial de Sanidad.

En la medida, también de lo posible, se procurará la desinfección de excretas y aguas residuales, que se exigirá de modo terminante en los casos de presentación de algún brote epidémico.

Los Ayuntamientos estudiarán, asesorados por el Inspector Municipal de Sanidad y Consejo Municipal de Sanidad, la forma de llevar a cabo la instalación de un sistema de depuración de las aguas de abastecimiento, que por las condiciones deficientes de su captación puedan ser objeto de peligrosas contaminaciones, haciéndoles responsables de cualquier anomalía sanitaria que se presente, ya que una de las obligaciones primordiales, de los Municipios, lo constituye el proveer al

vecindario de agua que reúna las condiciones químicas y bacteriológicas precisas para su potabilidad.

Se vigilará, asimismo, con la mayor atención a toda la población ambulante que pernocte o se estacione en el Ayuntamiento, procediendo en caso de gran parasitación a espolvorearles ropa y cuerpo con D. D. T. cuya eficacia es bien probada, con lo cual puede conseguirse una desparasitación parcial beneficiosa.

Por si fuera preciso, esa Alcaldía, de acuerdo con el Inspector Municipal de Sanidad, debe tener previsto el acondicionamiento de algún local, para caso de ser necesario el aislamiento provisional de algún enfermo sospechoso, hasta tanto que la Jefatura Provincial de Sanidad determine lo conveniente al caso.

De la presente circular deberá darse traslado por escrito, al Inspector Municipal de Sanidad y se acusará recibo a la Jefatura Provincial de Sanidad.

León, 29 de Noviembre de 1947.

4002 El Gobernador civil,
 Carlos Arias Navarro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

**CUPOS DE GASOLINA PARA CAMIONES
 EN EL MES DE DICIEMBRE**

En cumplimiento de las órdenes emanadas de la Delegación del Gobierno cerca de la C.A.M.P.S.A., se pone en conocimiento de todos los propietarios de camiones que, a partir del día 1.º del próximo mes de Diciembre, esta Delegación de Abastecimientos y Transportes facilitará

